

RESEÑA

Introducción a los derechos humanos: Concepto, fundamentos, características, obligaciones del Estado y criterios de interpretación jurídica, de Fabián Salvioli

Este libro, publicado por el Instituto de Altos Estudios Universitarios de España y el Instituto de Derechos Humanos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de la Plata (Argentina), tuvo su primera edición en mayo de 2019 y fue presentado por el autor en Quito, el 23 de febrero de 2022.

Su contenido se condensa en doce capítulos. Los seis primeros buscan responder a las preguntas qué son los derechos humanos y de qué hablamos cuando nos referimos a ellos. Con este fin, desarrolla contenidos sobre el concepto, los fundamentos, las clasificaciones, las jerarquías, las limitaciones, las características y el alcance de los derechos humanos. Los siguientes cinco capítulos determinan quién o quiénes tienen que ver con los derechos humanos; para ello, precisa la titularidad de los derechos, la responsabilidad, la ilicitud, las violaciones y las obligaciones estatales. El último capítulo se concentra en cómo llevar a la práctica el funcionamiento de un Estado en clave de derechos humanos, posicionando la importancia de tener como eje rector el principio pro persona.

Desde su portada busca promover el pensamiento crítico y romper con la visión clásica de comprensión de los derechos humanos; un reloj de arena —en lugar de la balanza— dando cuenta de la posible y necesaria articulación de los diferentes sistemas jurídicos: derechos, tiempo y justicia. El efecto del tiempo se ve en cómo los recipientes del reloj se alternan permanentemente arriba y abajo al cambiar la posición, lo que provoca que los granos de arena se mezclen e interactúen entre sí, sin importar las jerarquías. Así, cada grano es una fuente posible de interpretación y aplicación.

Y permite ubicar en el centro a las personas, que es lo verdaderamente jerárquico.

En su contenido, el libro recoge lo que se conoce como el abecé de los derechos humanos, pero se aproxima a ellos de una manera distinta y provocadora. La obra está llena de preguntas, esas que el propio autor se plantea y comparte para propiciar la búsqueda de respuestas no memorísticas o descriptivas, sino sustantivas; esas que exigen pensar fuerte si realmente se cree en los derechos humanos y se busca hacerlos efectivos.

Como uno de los ejes centrales se ubica la comprensión holística de los derechos humanos, que obliga a ver cada derecho en conexión con los otros, evitando aislarlos y asumiendo a las violaciones, por tanto, como hechos complejos. Se unen, además, la ubicación de las relaciones de poder, los derechos humanos como límites infranqueables y la imbricación entre democracia y derechos humanos. El mayor cumplimiento de estos y la rápida reparación de sus violaciones determinan la efectiva calidad democrática de los Estados.

En ese marco se posiciona el rol central del Estado, cuyo propósito, justificación y sentido de existencia se encuentran en promover y proteger los derechos humanos bajo su jurisdicción y en no violarlos. Esto permite, además, ver que los derechos humanos impactan en todas las áreas de funcionamiento del Estado, por lo que cada oficina estatal debe ser asumida como una dependencia de derechos humanos.

El autor posiciona expresamente el carácter político de los derechos humanos, considerando que resulta inviable —e ignorante— el reclamo a veces esgrimido socialmente de que “sean apolíticos” como mecanismo para deslegitimar las

causas de derechos humanos. Frente a ello, se afirma que estos constituyen una fuerte y potente ideología política, inclusiva de la humanidad en su conjunto, y también representan el programa político por excelencia que debe llevar un Estado que pretenda llamarse democrático.

Bajo este contexto, establece, como mínimos a cubrir por las democracias sustanciales, la efectiva división de poderes y su funcionamiento pleno, la independencia e imparcialidad absoluta del poder judicial y de otros órganos de control legitimados —como las oficinas anticorrupción, las comisiones de derechos humanos y las defensorías del pueblo— y, por supuesto, la garantía de la participación directa de la sociedad.

Adicionalmente se posiciona el carácter inoponible de los derechos humanos, que no se plebiscitan, por lo que la mayoría de la sociedad no puede ampararse en esa condición para negar derechos a quienes no formen parte de ellas. Así, no resulta lógico realizar una consulta popular con respecto a si el Estado debe aceptar y fomentar la discriminación contra determinado grupo religioso o social, y sostiene que aún un resultado positivo de este tipo de consulta resulta inoponible a un escrutinio estricto desde la perspectiva de derechos humanos.

Junto a la visión de derechos se agrega la de deberes de todas las personas, lo que demanda un cambio actitudinal. De ahí que, para el autor, si cada persona —ejerciendo o no funciones públicas— se comporta de manera empática en relación con sus semejantes; si levanta la voz frente a la discriminación y las injusticias independientemente de quiénes sean las personas que las sufran; si entiende a cada violación de derechos ajenos como una ofensa propia, y cada tarea de repararlas como una causa justa y necesaria; si se asume el hecho de que cada persona es agente de formación y educación —en su hogar, en un medio de comunicación, en el ámbito laboral, en los diferentes espacios de interacción social, etc.— y ejerce consecuentemente el deber de “educar” —a través de su comportamiento— para la convivencia en la diversidad y su extraordinaria riqueza, entonces los “deberes humanos”, lejos de ser amenazas, se entienden de manera adecuada como “deberes de solidaridad” y se convierten en magníficas herramientas para la construcción y consolidación de una cultura de paz, y para el

pleno y efectivo disfrute de los derechos humanos de todos y todas sin discriminación.

Bajo este marco, precisa el alcance y el rol que tiene la educación en derechos humanos, señalando que las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos tienen que guiar el abordaje de todas las disciplinas del derecho y desde todos los campos disciplinares que nutren el ejercicio de la política pública. De este modo, ninguna disciplina puede enseñarse sin que esté atravesada por la temática de los derechos humanos. Para concretar esta concepción, la regla de interpretación rectora es el principio pro persona: el autor plantea una propuesta metodológica que permite hablar de un *interjuego* de fuentes internacionales y nacionales de derechos humanos para aplicar en cada situación particular, bajo el prisma y la perspectiva pro persona como método jurídico hermenéutico que guíe la resolución de los casos puestos a conocimiento de los órganos pertinentes.

Como se puede apreciar, se trata de un libro sustantivo, que brinda contenidos, promueve la reflexión y orienta la acción. Es, sin duda, un aporte para la enseñanza, el aprendizaje y la aplicación práctica de los derechos humanos. Pero no es un texto solo para docentes y estudiantes, sino también para hacedores de política pública, para jueces y otros operadores jurídicos, para políticos y para todas las personas que busquen dar sentido verdadero a qué significa mirar y actuar con perspectiva de derechos humanos.

Se agradece al profesor Salvioli su generosidad para compartir sus conocimientos, transnacionalizarlos e invitar a enriquecerlos desde la realidad de cada país. Su gesto permite recordar a Cósimo, el personaje central de *El barón rampante* de Italo Calvino, el de las decisiones fuertes, firmes y consecuentes, quien amaba armar bibliotecas colgantes entre los árboles porque consideraba que *los libros son un poco como los pájaros, que no hay que verlos quietos y enjaulados, porque se entristecen*. Y para quien además *el placer de hacerse útil estaba en realizar un servicio indispensable para los demás*, actitud que es precisamente lo que el profesor Salvioli refleja con esta obra y su práctica comprometida con los derechos humanos.

Gina Benavides Llerena

Docente del Programa Andino de Derechos Humanos
Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador